



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

24 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 1920 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio 2013 Programa Residencia Familiar Estudiantil, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2013, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 0315, de fecha 25 de Marzo de 2013, emitida por don Alonso Alberto Rojas Fuentes, Director Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio 2013 "Programa Residencia Familiar Estudiantil, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, representada por su Director Regional don **ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES**, en adelante "JUNAEB" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que JUNAEB y la Entidad Ejecutora acuerdan desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de las escuelas rurales de la Región del Maule que cumplen con las condiciones señaladas en el antecedente.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que las obligaciones de la entidad ejecutora se señalan en la Cláusula Segunda del referido convenio, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que JUNAEB se compromete a asignar a la Entidad Ejecutora un aporte mensual por once (11) meses de **SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.500.-)** por estudiante atendido/a en Educación Básica y Media y un aporte mensual por once (11) meses de cero peso (\$0.-) por estudiante que curse Educación superior; todo de conformidad a la cláusula Tercera del referido convenio la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-



5.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2013 por un monto total que asciende a **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$10.827.000.-)**, que será transferido una vez aprobado administrativamente y cumplidas las condiciones señaladas en el mismo convenio.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



4/04
AGG/crc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Dideco (2)